



**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN 11/2019 EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE
2019**

ASISTENTES:
Alcaldesa Presidenta
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ
Concejales
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN
DAVID DIEZ VICENTE
JAVIER MARCOS GARCÍA
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ
FERMIN MORENO BOGAJO
ELVIRA BERROCAL SANCHEZ
PATRICIA DIEGO SANCHEZ
NO ASISTENTES:
El Secretario-Interventor
Fernando Gómez Hernández

En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS (20:00) del día 18 DE DICIEMBRE DE 2019, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA de organización , previamente convocada, bajo la Presidencia del D^a M. Teresa García Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal.

La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto.

Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la

deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 10/2019 DE 23 DE OCTUBRE.

Entregada copia del acta de la sesión 10/2019 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión y no siendo formuladas objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones por lo que por UNANIMIDAD de los presentes, nueve de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 10/2019 de 23 de octubre de 2019.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN N° 6 DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR UUR-2.

Por la alcaldesa se da cuenta de la presentación de solicitud por parte de MARTOBAR de autorización de abono correspondientes a la CERTIFICACIÓN N° 6 de las obras de urbanización (modificado n° 1) del Sector UUR-2, Naharros del Río.

La relación valorada se presenta mediante la certificación n° 6 mensual siendo en la misma descontados los importes correspondientes al acopio de materiales de la certificación n° 4. La certificación presentada recoge el coeficiente de adjudicación del contrato, beneficio industrial y gastos generales.

Por el Sr. Secretario se informa que se ha presentado la documentación completa correspondiente para proceder al abono de la certificación así como la existencia de consignación presupuestaria y fondos en la cuenta abierta a los solos efectos de proceder a la

ejecución de las obras de urbanización del sector UUR-2.

Se acompaña de documento firmado por la dirección de obra y relación valorada adjunta así como factura correspondiente del contratista existiendo crédito suficiente para el abono de la correspondiente certificación y procediendo su aprobación por el órgano de contratación conforme se estipula en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de contratos del Sector Público.

No siendo formuladas observaciones ni efectuándose intervenciones por los Sres. Concejales y de acuerdo con lo establecido en el RD 1098/2001 por el que se aprueba el reglamento general de contratos, conforme a lo recogido en la Ley de contratos del Sector Público, en pleno por **UNANIMIDAD** de los NUEVE miembros que lo integran **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar la Certificación nº 6 de las obras de urbanización del modificado nº 1 de las Obras del Sector UUR-2 Urbanización Naharros del Río, autorizando el abono de la misma por importe de 148.829,72 €

SEGUNDO. Ordenar el pago de la presente certificación nº 6 y Notificar el presente acuerdo al contratista con indicación de los plazos y recursos que procedan.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO PARA EL EJERCICIO 2020 T RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Por la Alcaldesa se pone en conocimiento de los Sres. concejales el contenido del dictamen de la Comisión Informativa así como de forma resumida los principales aspectos del proyecto de Presupuesto general y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

Por parte de D^a Patricia Diego se pregunta en relación con los importes de subvenciones a asociaciones y otras entidades municipales así como por los importes de fiestas populares. Se le informa al respecto que las asignaciones o subvenciones a clubes deportivos, asociaciones culturales y de mayores del municipio no se han alterado respecto a otros ejercicios. Respecto a los importes de festejos populares se informa que la separación entre un núcleo y otro que se consignaba en las bases de ejecución se ha eliminado y el importe asciende en su totalidad a 60.000 €, incluyendo en dicha cantidad los cánones que se han reclamado recientemente.

Añade D^a Patricia Sánchez que por su parte considera necesario reducir la partida de festejos dejándola como en ejercicios anteriores y destinar ese importe a parques y jardines.

No siendo formulados más ruegos ni intervenciones, formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020 y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de El Secretario-Interventor.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de *superávit y cumplimiento*.



Expuesto el contenido del Presupuesto, anexo de deuda, inversiones, personal y resto de informes y documentos integrantes del mismo.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, y con los votos a favor de todos los Concejales miembros de la citada comisión, y en consecuencia por UNANIMIDAD, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución y Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del mismo, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	181.767,11 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	478.436,00 €
3	Gastos financieros	350,00 €
4	Transferencias corrientes	140.950,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	221.387,89 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		1.041.091,00 €

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	454.950,00 €
2	Impuestos Indirectos	32.485,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	159.420,00 €
4	Transferencias Corrientes	262.710,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	11.426,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	40.000,00 €
7	Transferencias de Capital	80.100,00 €
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
TOTAL INGRESOS		1.041.091,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2020, Relación de Puestos de Trabajo, Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

CUARTO. ACUERDO, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO.

Se procede a dar cuenta de la necesidad de nombramiento de Juez de Paz sustituto, de la tramitación del expediente correspondiente instado por el Tribunal superior de Justicia de Castilla y León así como de la publicidad del mismo y presentación de solicitudes por los interesados.

Corresponde al pleno la elección de Juez de Paz sustituto de entre las personas solicitantes siendo necesario para ello mayoría absoluta de sus miembros, en este caso 5 votos

Si no hubiere solicitantes corresponderá al pleno la elección libremente.

Dicho acuerdo deberá remitirse a la sala de gobierno del tribunal superior de justicia de Castilla y León debiendo acompañarse certificación de los siguientes extremos:

- Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección
- Mención expresa a la observancia de quorum exigido por la ley.
- Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

Corresponde a la sala de gobierno la expedición de los correspondientes nombramientos si entiendo que las personas elegidas reúnen las condiciones de capacidad y de elegibilidad.

El Juez de Paz Sustituto deberá tomar posesión en el plazo de 20 días naturales desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación.

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, por UNANIMIDAD de los nueve concejales que integran la corporación y por lo tanto por la MAYORIA ABSOLUTA de sus miembros
ACUERDA:

PRIMERO. Designar a D^a. ISABEL MARIA MIEDES CASAS con NIF *****, domiciliada en *****, de profesión administrativa, como Juez de Paz SUSTITUTO.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

SEPTIMO. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de la relación de resoluciones de alcaldía desde la sesión ordinaria anterior siendo



éstas desde la Resolución de Alcaldía nº 606 de convocatoria pleno extraordinario de 23 de octubre hasta la Resolución nº 706 de adjudicación contrato luminarias LED urbanización Villamagna. No son formuladas preguntas por parte de los concejales en relación con el contenido de las Resoluciones puestas de manifiesto.

SEXTO. DACIÓN DE CUENTAS DE INFORMACIÓN CONTABLE HASTA OCTUBRE 2019.

En cumplimiento de lo preceptuado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo en relación con el control y fiscalización de la actividad económica financiera del mismo se ha habilitado a todos los concejales acceso desde la aplicación informática a los movimientos y diario de operaciones presupuestarias y no presupuestarias de los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE de 2019.

C) ASUNTOS Y MOCIONES

Por la alcaldía se pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados siendo formulados, siendo presentados los siguientes previo acuerdo de su inclusión en el presente orden del día por UNANIMIDAD de los nueve concejales de la corporación:

A/ APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR UUR-2.

Por la alcaldesa se da cuenta de la presentación de solicitud por parte de MARTOBAR de autorización de abono correspondientes a la CERTIFICACIÓN Nº 7 de las obras de urbanización (modificado nº 1) del Sector UUR-2, Naharros del Río.

La relación valorada se presenta mediante la certificación nº 7 mensual siendo en la misma descontados los importes correspondientes al acopio de materiales de la certificación nº 4. La certificación presentada recoge el coeficiente de adjudicación del contrato, beneficio industrial y gastos generales.

Por el Sr. Secretario se informa que se ha presentado la documentación completa correspondiente para proceder al abono de la certificación así como la existencia de consignación presupuestaria y fondos en la cuenta abierta a los solos efectos de proceder a la ejecución de las obras de urbanización del sector UUR-2.

Se acompaña de documento firmado por la dirección de obra y relación valorada adjunta así como factura correspondiente del contratista existiendo crédito suficiente para el abono de la correspondiente certificación y procediendo su aprobación por el órgano de contratación conforme se estipula en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de contratos del Sector Público.

No siendo formuladas observaciones ni efectuándose intervenciones por los Sres. Concejales y de acuerdo con lo establecido en el RD 1098/2001 por el que se aprueba el reglamento general de contratos, conforme a lo recogido en la Ley de contratos del Sector Público, en pleno por **UNANIMIDAD** de los NUEVE miembros que lo integran **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar la Certificación nº 6 de las obras de urbanización del modificado nº 1 de las Obras del Sector UUR-2 Urbanización Naharros del Río, autorizando el abono de la misma

por importe de 267.757,22 €

SEGUNDO. Aprobar la factura de la dirección de obra presentada junto con la certificación nº 7 que asciende a la cantidad de 2.837,99 €, IVA incluido y llegando a la cantidad del 26 % del respectivo contrato.

TERCERO. Liquidar importe de 5.020,00 € correspondientes a la TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICOS. (BOP 30/12/2015, ORDENANZA Nº 23), alcanzando con ello el 26% del importe previsto en la liquidación provisional.

CUARTO. Ordenar el pago de la presente certificación nº 7 y Notificar el presente acuerdo al contratista con indicación de los plazos y recursos que procedan.

B/ APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEVOLUCIÓN DEL AVAL DE ACOPIO FASE 1 POR IMPORTE DE 105.000,00 €.

Visto que por parte de Martobar se presentó para la aprobación de la cesión del contrato y abono del mismo avales conforme al Reglamento 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas por varias fases e importes, siendo el primero de ellos de 105.000 €.

Visto que se solicita devolución del primero de los avales de los acopios por haber sido ejecutados y certificados y presenta para ello informe de la dirección de las obras al respecto.

Comprobado que se ha procedido a descontar de las correspondientes certificaciones aprobadas importe superior a los 105.000 € garantizados mediante aval nº 2103 2200 18 0650102156.

Visto el informe de secretaría intervención emitido al respecto y no siendo formuladas observaciones ruegos ni preguntas por parte de los Sres. Concejales, por UNANIMIDAD se **ACUERDA:**

Primero: Proceder a la devolución del AVAL nº 2103 2200 18 0650102156 por importe de 105.000 € presentado por MARTOBAR en garantía del acopio de materiales abonado en las obras de ejecución de la Urbanización UUR-2, Naharros del Río una vez verificada su ejecución y empleo de los mismos.

Segundo: notificar el presente acuerdo al solicitante instándole a proceder a la retirada del aval original para su cancelación.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Dª Patricia Diego formula ruego al Sr. Concejel D. Antonio Martín en el sentido de que proceda a la retirada de los escombros que depositó en la parcela municipal de Leonardo Da Vinci a lo que el concejal aludido responde que a la vuelta de las vacaciones navideñas procederá a su retirada.

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Dª. María Teresa García Pérez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las veinte horas y treinta y cuatro minutos, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º
Alcaldesa Presidenta,
Fdo.: María Teresa García Pérez

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Fernando Gómez Hernández.